



SE ACOGE PARCIALMENTE
DESCARGOS.

SE COBRA EL 10% DEL VALOR
NETO DE LA LICITACIÓN

DECRETO: N° **647** /
TEMUCO, **02 NOV. 2023**

VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
3. El certificado de disconformidad del ITO, por Adquisición de Vestuario Institucional para alumnos de 5° a 8° para Escuela Millaray.
4. Notificación del incumplimiento al Proveedor Confecciones Tyare Ltda por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 05 de octubre de 2023.
5. Los Descargos presentados por el proveedor Confecciones Tyare Ltda con fecha 06 de octubre de 2023.
6. El Ord. N°43 de fecha 13 de octubre de 2023, del Asesor Jurídico del Departamento de Educación.
7. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, lo expresado por el Asesor Jurídico del Departamento de Educación Abogado don Marcelo Sáez Martínez en el ordinario citado en el punto número 6 de los Vistos, que recomienda acoger parcialmente los Descargos presentados por el Proveedor.

DECRETO:

1. **Acógrese parcialmente los Descargos presentados por el proveedor Confecciones Tyare Limitada, Rut 78.447.870-K, representada por don Darío Fuentes Representante Legal, dado que el proveedor en su presentación de descargos ha justificado debidamente y como en derecho corresponde las circunstancias que le han impedido cumplir con su obligación en tiempo y forma, ya que, con fecha 02.09.2023 le han enviado el último insumo necesario para la confección de los productos. Sin embargo, y de acuerdo a su misma declaración reconoce 03 días hábiles de atraso en la entrega satisfactoria de los productos.**
2. **Aplicárese la multa del 10% del valor neto adjudicado al Proveedor Confecciones Tyare Limitada, Rut 78.447.870-K correspondiente al rango 1 a 3 días de atraso, resultando un total de \$252.000 (doscientos cincuenta y dos mil pesos).**
3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-799-SE23, la multa señalada en el párrafo precedente y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Confecciones Tyare Ltda Rut: 78.447.870-K.

4. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Santa Teresa 805 Dreves, Temuco, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFIQUESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HMSH/PDF/mcc

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Educación
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem
- Secretario Municipal (Notificar)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



IDDOC:2803751